



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1259 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa **13 JUL. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 106969-2018, presentado por el representante de la empresa Anglo American Quellaveco S.A., sobre autorización de ejecución de obras mínimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Que, en este contexto Anglo American Quellaveco S.A. solicita autorización de ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto "Ejecución de obras mínimas de drenaje, de cruce de quebradas requeridas para el "Camino de construcción al canal C-4" y "Camino de construcción al canal C-2", ubicado en el sector de mina, proyecto minero Quellaveco, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto – Moquegua, para ello la administrada propone implementar siete (07) obras de drenaje; cuatro (04) tipo "Alcantarilla" y tres (03) tipo "Badén", con la finalidad de permitir el acceso al canal C-2 y C-4, que forma parte del Proyecto Minero Quellaveco. El plazo de ejecución de obras propuesto es de dos (02) meses;

Que, según el Informe Técnico N° 58-2018-ANA-AAA.CO-ALA.-MOQ./EASS/HCAU, de fecha 09.07.2018, la Administración Local de Agua Moquegua, evalúa y concluye que el expediente presentado por la empresa Anglo American Quellaveco S.A., que ejecutará el proyecto denominado Ejecución de obras mínimas de drenaje; cuatro alcantarillas en el cruce de quebradas requeridas para el "Camino

*“Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

de construcción al canal C-4” y tres badenes en el “Camino de construcción al canal C-2”, ubicados en el sector de mina, proyecto minero Quellaveco, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto – Moquegua, está conforme, ya que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 38° del reglamento aprobado por la R.J. N° 07-2015-ANA, donde está tipificado como mantenimiento de cauces; recomendando Autorizar a la empresa Anglo American Quellaveco S.A., la ejecución de obras mínimas como mantenimiento de cauces propuestas, en un plazo de dos (02) meses;

Que, estando ratificada por el área Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la empresa Anglo American Quellaveco S.A., la ejecución de obras mínimas de drenaje, según el proyecto "Ejecución de obras mínimas de drenaje; cuatro alcantarillas en el cruce de las quebradas requeridas para el “Camino de construcción al canal C-4” y tres badenes en el “Camino de construcción al canal C-2”, ubicado en el sector de mina, proyecto minero Quellaveco, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, como obras mínimas de mantenimiento de cauces.

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de hasta dos (02) meses, conforme al cronograma propuesto por la administrada, para la ejecución de la obra mínima, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Administración Local del Agua Moquegua, supervise la ejecución de las obras mínimas e informe periódicamente, sobre lo autorizado.

Artículo 4°.- Encargar a la Administración Local del Agua Moquegua la notificación de la presente resolución a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCCOYA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOV/jihl.